



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00962-00

Teniendo en cuenta que, la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho data del 17 de junio de 2020 y, se allega liquidación del crédito actualizada y presentada por la parte demandante, se correrá traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

La relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este proveído, puede consultarse en el siguiente enlace:

[12RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

Una vez aprobada la liquidación del crédito allegada, el expediente ingresará a turno de elaboración de títulos y, autorizado en el Portal Transaccional del Banco Agrario el pago de los depósitos a la parte demandante, se comunicará mediante constancia secretarial que se registrará en el Sistema Judicial Siglo XXI, conminando a la parte actora para que en la misma fecha de publicación ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso a los formatos DJ04 que se publican en “Comunicaciones – 2022.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la que se re correrá traslado conjuntamente con este proveído.

SEGUNDO: Proceder con la entrega de títulos judiciales a la parte demandante, una vez se cumpla lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f3791cef7d301a4dacc8b67fcc133e4d68673980fadab857ca635ff5259a6b**

Documento generado en 21/07/2022 02:58:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**